

fectamente a la técnica y sistema del Derecho procesal. El autor adopta una postura de total consecuencia con esta tesis y somete este proceso especial al plan fecundo de análisis agotador del Derecho procesal; sigue de cerca sobre todo la rama más elaborada, la de más tradición, la del proceso civil, a través del «cuadro de ideas fundamentales del profesor Guasp».

El Derecho procesal administrativo se coloca de un salto, en el aspecto científico, en la línea tan avanzada del Derecho procesal civil. Contrasta así con la restante bibliografía, meras descripciones inconexas de trámites y requisitos; es verdad que hay precedentes en España de esta visión procesalista—la única correcta—, pero se trata de simples tesis generales o de estudios monográficos. El que este enfoque procesalista constituya la base de una obra general sobre lo contencioso determina que ésta sea la única obra sobre la materia. Con razón dice Guasp: «Este no es otro tratado sobre el contencioso-administrativo; es hasta ahora el único... La obra de González Pérez no continúa, sino que destruye a las anteriores» (1).

Manuel PESA

HIDALGO, Manuel: «Arrendamientos rústicos protegidos», editorial Suma, Sociedad Limitada, Madrid, 1955, 319 págs.

El autor tiene acreditados su conocimiento y preparación en la materia de los arrendamientos rústicos sometidos a la legislación especial, singularmente con su conocida obra «Suma de arrendamientos rústicos», Reus, 1947 (con un apéndice en 1950). En la presente recoge la legislación vigente, analiza la institución denominada «arrendamiento protegido», ocupándose de su origen legal, del concepto de cultivo directo y personal, de la duración y prórroga de aquél, de la transmisión de la finca arrendada, de la sucesión y del desahucio por el cultivo personal. Se inserta una cuidada selección de sentencias del T. S. que llega hasta el 17 de mayo de 1954. En un centenar escaso de páginas se nos ofrece unos breves, pero sustanciosos comentarios de la ley de 15 de julio de 1954, artículo por artículo, en los que se prescinde de toda inútil divagación para presentarnos el núcleo del precepto, su verdadero alcance y sus consecuencias; no se omiten los antecedentes legales, cuando son necesarios, ni las diversas opiniones doctrinales en los puntos controvertidos, pero siempre con el mismo carácter de brevedad. Son muy útiles, los formularios que se acompañan y las tablas de capitalización y conversión de rentas.

Adornada esta obra de las mismas cualidades que la «Suma» citada, estamos seguros que tendrá la misma acogida que ella.

Gabriel GARCIA CANTERO

(1) Prólogo de la obra, pág. 33.